



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

LA MESA DIRECTIVA DE LA CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de lo señalado en ley 136 de 1994, decreto 1083 de 2015 y demás normas legales vigentes y complementarias, y conforme al Reglamento Interno de la Corporación y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 313 de la Constitución Nacional, en su numeral octavo establece que corresponde al Concejo Municipal elegir al Personero Municipal.
2. El artículo 35 de la ley 1551 de 2012 el cual modificó el artículo 170 de la ley 136 de 1994 establece que Los Concejos Municipales, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos.
3. En virtud del artículo ibídem los personeros elegidos por el sistema de concurso público de méritos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.
4. Mediante sentencia C – 105 de 2013 la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable la expresión “que realizará la Procuraduría General de la Nación” quedando la competencia de estructurar y desarrollar el concurso de méritos para la elección del Personero Municipal, en cabeza de los Concejos Municipales.
5. La sentencia C – 105 de 2013 indicó que los concursos previstos en la ley deben conformarse como procedimientos abiertos en los que cualquier persona que cumpla los requisitos de ley tenga la posibilidad efectiva de participar y en los que los concejos no tengan la facultad, ni directa, ni indirecta, de definir previamente un repertorio cerrado de candidatos. Es decir, debe existir una convocatoria pública que permita conocer de la existencia del proceso de selección, así como las condiciones para el acceso al mismo.
6. Con el propósito de garantizar la publicidad y eficacia del concurso público de méritos establecido en el artículo 35 de la ley 1551 de 2012, se hace necesario estructurar el mismo, señalando sus etapas, puntajes y criterios de evaluación.
7. Que, el artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que el personero municipal será elegido de la lista que resulte de un proceso de selección público y abierto adelantado por



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

el concejo municipal, el cual puede efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.

8. Que mediante proposición de fecha 02 de junio de 2023, se facultó a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital de Cartagena para que dicte el marco general reglamentario de la convocatoria del concurso público de méritos para la elección de Personero Distrital de Cartagena de Indias

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ADOPTAR LAS REGLAS GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.1. NOMBRE DEL CARGO: PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

1.2. NATURALEZA DEL CARGO: *“Corresponde al personero Municipal en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas”* Art. 169 de la Ley 136 de 1994.

1.3. SALARIO DEL CARGO: Corresponde al señalado para el Alcalde Distrital de Cartagena, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

1.4. PERÍODO INSTITUCIONAL DEL CARGO: El presente concurso se realiza para el periodo institucional del cargo de personero que va Desde el Primero de Marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028,

1.5. FUNCIONES: De conformidad con el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 “El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas Municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas Municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos Municipales; adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones. Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.
5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
10. Exigir a los funcionarios públicos Municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
15. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.

16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio distrital.

17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.

18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor. Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.

La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñen sus funciones en el respectivo municipio o distrito.

19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas Municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

24. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.

25. Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

26. Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y víctimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles.

1.6. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO ASPIRANTE AL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA: Todo ciudadano que desee inscribirse, y que reúnan las calidades y requisitos previstos en la Constitución y en las Leyes para ejercer el cargo en mención, podrán inscribir sus candidaturas, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento.
2. Ciudadano en ejercicio.
3. Para ser elegido personero municipal se requiere: En los municipios o distritos de categorías especial, primera y segunda títulos de abogado y de postgrado.
4. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
6. No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para el ejercicio del cargo.
7. No haber llegado a la edad de retiro forzoso.

1.7. LUGAR Y TÉRMINO DE LA INSCRIPCIÓN: La inscripción de los aspirantes deberá hacerse mediante el envío del aspirante de su hoja de vida y los documentos relacionados, al correo electrónico juridicaconcejodecartagena@gmail.com en las fechas y horas señaladas en el cronograma establecido para el concurso.

1.8 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación deberá ser presentada de forma virtual a través de los canales relacionados en la presente resolución.

Las certificaciones de estudio y experiencia se presentarán siguiendo los criterios señalados en los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3, 2.2.2.3.4, 2.2.2.3.5, 2.2.2.3.6, 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del decreto 1083 de 2017.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones señaladas en las normas anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

1.9. SEDE GENERAL DEL CONCURSO. Instalaciones del Concejo Distrital de Cartagena ubicado en la Calle del Arsenal No. 1-09 Edificio Galeras de la Marina, no obstante lo anterior la prueba de conocimientos y la prueba de competencias laborales podrá desarrollarse en las instalaciones del Concejo Distrital de Cartagena y podrá cambiarse según la cantidad de participantes admitidos lo amerite.

1.10. ORGANOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO. La responsabilidad de la dirección y conducción general del Concurso es de Corporación Universidad de la Costa- CUC, Institución universitaria a la cual se le adjudicó mediante proceso de selección objetiva, el contrato cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA, CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD PARA QUE ADELANTE EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS, CON QUIENES ASPIREN A OCUPAR EL CARGO DE PERSONERO (a) DISTRITAL DE CARTAGENA PERIODO 2024 – 2028 DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS.”

No obstante lo anterior, la Mesa Directiva estará a cargo de velar por el cumplimiento de las diferentes fases del concurso; pudiendo designar las Comisiones Accidentales que sean necesarias para el buen funcionamiento del proceso.

2. FASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS.- El Concurso Público y Abierto de méritos tendrá las siguientes fases:

- 2.1. Convocatoria pública.
- 2.2. Inscripción de candidatos.
- 2.3. Verificación de antecedentes y cumplimiento de requisitos mínimos de ley.
- 2.4. Prueba escrita (conocimientos académicos).
- 2.5. Prueba de evaluación de competencias laborales.
- 2.6. Valoración de estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos mínimos.
- 2.7. Entrevista personal.
- 2.8. Definición de lista de elegibles.
- 2.9. Elección del personero

2.1 Convocatoria Pública: en desarrollo de los principios de transparencia, eficacia y acceso a la administración pública, la convocatoria del presente concurso público de méritos se publicará desde la fecha de la presente resolución y hasta la elección del personero Distrital de Cartagena



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

en la Página Web del CONCEJO DISTRITAL DE CARATGENA: www.concejodistritaldecartagena.gov.co, de la misma forma se dará difusión en las redes sociales de la entidad y se realizará un aviso de prensa de amplia circulación nacional o regional.

2.2 Inscripción de candidatos: Los interesados en participar en el proceso de selección deberán remitir la documentación requerida en el correo electrónico juridicaconcejodecartagena@gmail.com dentro de las fechas que se indican en el cronograma de actividades.

Las inscripciones a través de correo electrónico se recibirán desde la fecha y hora de apertura del proceso hasta la fecha y hora de cierre del proceso de inscripciones.

Cualquier inscripción recibida de forma electrónica con posterioridad a la fecha y hora de cierre se tendrá como extemporánea

2.2.1 Documentos necesarios para la inscripción El aspirante deberá presentar al momento de la inscripción los siguientes documentos:

- 2.2.1.1 Formato único de Hoja de Vida de la función pública el cual deberá ser descargado de la pagina web www.dafp.gov.co. (No será valida la presentación en otro formato, al cual se le deberá acompañar de los siguientes documentos)
- 2.2.1.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 2.2.1.3 Fotocopia de la Libreta Militar, en caso de varones menores de 50 años.
- 2.2.1.4 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 2.2.1.5 Certificado de antecedentes disciplinarios de Abogado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,
- 2.2.1.6 Certificado vigente de no encontrarse el aspirante reportado en boletín de responsables fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República.
- 2.2.1.7 Certificado de antecedentes judiciales
- 2.2.1.8 Certificado de antecedentes contravencionales
- 2.2.1.9 Copia del título o del Acta de Grado o de la Tarjeta Profesional que acredite el título profesional y/o de los estudios de posgrado.
- 2.2.1.10. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de intereses para ejercer el cargo al de Personero Distrital de Cartagena.

2.2.1.11 Documentos que acrediten la experiencia laboral y capacitación

La falta de alguno de los documentos anteriores será causal de inadmisión, sin que se pueda subsanar dicha situación

2.3 fase de Verificación de Antecedentes y cumplimiento de requisitos mínimos de ley.

La Corporación Universidad de la Costa- CUC llevará a cabo la verificación de antecedentes y cumplimiento de requisitos mínimos la cual se verificarán los documentos acompañados con la inscripción.

2.4 Prueba escrita (conocimientos académicos). La prueba de conocimientos hace parte esencial del concurso público de méritos, y tendrá un carácter eliminatorio, el puntaje mínimo aprobatorio es de 70 por ciento, en ella se evaluarán los conocimientos necesarios para el desarrollo del cargo de personero Distrital de Cartagena. La Corporación Universidad de la Costa- CUC será la encargada de realizar la prueba, expedir los resultados y atender las reclamaciones respectivas.

Los temas a evaluar serán los siguientes

Los ejes temáticos de la prueba de conocimientos son los siguientes

1. Régimen Distrital, estructura y funcionamiento del Distrito de Cartagena de Indias.
2. Gerencia pública, Derecho Constitucional y acciones constitucionales
3. Derecho Administrativo, procedimiento administrativo y contratación estatal.
4. Derecho Penal y Procedimiento Penal
5. Derecho Político
6. Derecho Disciplinario
7. Mecanismos Alternativos de Solución de conflictos
8. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

9. Ley de Víctimas

10. Ley de Acoso laboral

2.5 Prueba de evaluación de competencias laborales: Su resultado será clasificatorio y tendrá como objetivo verificar que el candidato cumpla con las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Personero, en ella se evaluarán factores como toma de decisiones, trabajo en equipo y liderazgo entre otros, la Corporación Universidad de la Costa- CUC será la encargada de realizar la prueba, expedir los resultados y atender las reclamaciones respectivas.

2.6 Valoración de hoja de vida: Consiste en la evaluación y verificación que realizará la Corporación Universidad de la Costa- CUC de los antecedentes, así como la asignación de puntajes de conformidad con el presente acto administrativo,

2.7 Entrevista: la cual será realizada por la plenaria del Concejo Distrital de Cartagena quienes podrán realizar las preguntas sobre las propuestas y planes durante su periodo como personero, así como su posición frente a las diferentes problemáticas del distrito.

I. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

ETAPA DE EVALUACIÓN

Con los aspirantes admitidos se adelantará el procedimiento de evaluación, la cual consistirá en la ponderación de los siguientes factores:

Factores	Puntaje	Mínimo Aprobatorio
Prueba de Conocimientos	600	60%
Prueba de competencias laborales	100	N/A
Formación académica	125	N/A
Experiencia Profesional	125	N/A
Entrevista	50	N/A
Total	1000	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

1. Prueba de conocimientos. (máximo 600 puntos)

Se realizará una prueba de conocimientos, se llevará a cabo el día en las instalaciones del Concejo Distrital de Cartagena, en caso que por el número de inscritos sea muy alto, la o Corporación Universidad de la Costa- CUC podrá citar en una sede diferente, la fecha y hora estará determinada en el cronograma del concurso, que se calificará con un puntaje máximo de Seiscientos (600) puntos.

Para aprobar la prueba de conocimientos el aspirante deberá responderse acertadamente como mínimo el setenta por ciento (60%) de las preguntas, y solo los aspirantes que obtengan dicho puntaje o superior podrán ser citados a las demás fases del concurso y serán incluidos en la lista de elegibles con la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación de los diferentes factores del concurso.

Los ejes temáticos de la prueba de conocimientos son los siguientes

1. Régimen Distrital, estructura y funcionamiento del Distrito de Cartagena.
2. Gerencia Pública, Derecho Constitucional y acciones constitucionales
3. Derecho Administrativo, procedimiento administrativo y contratación estatal
4. Derecho Penal y Procedimiento Penal
5. Derecho Policivo
6. Derecho Disciplinario
7. Mecanismos Alternativos de Solución de conflictos
8. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
9. Ley de Víctimas
10. Ley de Acoso laboral

Parágrafo. Pasados diez minutos de iniciada la prueba de conocimientos no se permitirá el ingreso a ningún aspirante al salón para desarrollar dicha prueba.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

Prueba de competencias laborales (100 puntos)

Su resultado será clasificatorio y tendrá como objetivo verificar que el candidato cumpla con las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Personero, en ella se evaluarán factores como toma de decisiones, trabajo en equipo y liderazgo entre otros, la cual se realizará en la misma fecha en que se lleve a cabo la prueba de conocimientos, sin embargo por ser esta una prueba clasificatoria solo serán evaluados los aspirantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio de la prueba eliminatoria

Valoración de hoja de vida La evaluación de hoja de vida se hará de la siguiente forma:

VERIFICACIÓN HOJAS DE VIDA. Para determinar las calidades y cumplimiento de requisitos de los candidatos, La Corporación Universidad de la Costa, analizará la formación relacionada con ciencias jurídicas, la instrucción y capacitación en materias propias del control, concluido esto informará a la Mesa Directiva del Concejo los resultados de la evaluación, quienes deberán publicar los resultados de tal procedimiento.

VALORACIÓN. Una vez analizadas las hojas de vida de los candidatos, se les asignará una calificación que corresponderá a un porcentaje del total del cien por ciento posible dentro de la convocatoria. Dicho puntaje será el resultado de la ponderación de los siguientes criterios:

1.3.1. Atendiendo que el Distrito de Cartagena de Indias, es de categoría especial. Es requisito que todos los candidatos tengan un título de posgrado en el área jurídica, por lo tanto la formación académica en áreas del derecho tendrá una puntuación hasta de **CIENTO VEINTICINCO (125)** puntos la cual se obtendrá de la sumatoria aritmética de los siguientes factores:

Seminarios o cursos en áreas afines al cargo	30
Diplomados en áreas afines al cargo	50
TITULO DE ESPECIALISTA DIFERENTE AL REQUERIDO PARA EJERCER EL CARGO	70
Título de maestría	90



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

Doctorado	125
-----------	-----

1.3.3. La experiencia profesional tendrá una puntuación hasta de ciento veinticinco (125) puntos, así:

Entre 0 meses e inferior a 2 años	25
Superior a 2 años e inferior a 5 años	50
Superior a 5 años e inferior a 8 años	75
Superior a 8 años e inferior a 10 años	100
Superior a 10 años	125

Entrevista (máximo 50 puntos)

La plenaria del Concejo Distrital de Cartagena realizará una entrevista a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos. Se otorgará por este factor un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos.

3. ACUMULACIÓN DE PUNTOS Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN CON LA LISTA DE ASPIRANTES ELEGIBLES Y DECLARATORIA DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES:

Finalizadas las evaluaciones la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena realizará las actas con los puntos obtenidos por los diferentes aspirantes, a efectos de obtener la acumulación de puntos finales por cada aspirante, sumando los puntos obtenidos por cada aspirante en la evaluación de cada uno de los factores establecidos reorganizando de mayor a menor puntaje la lista de aspirantes, conformando de esta manera la lista de elegibles.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

Una vez definida la lista de elegibles la Mesa Directiva procede a la expedición y publicación de la resolución que adopta oficialmente la misma, contra la cual procede el recurso de reposición.

El cronograma del concurso señala las fechas para esta fase y los términos para la presentación del recurso y su resolución por el órgano que expide el acto administrativo objeto de oposición.

4. REMISIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES A LA PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS:

Resueltos los recursos y definida la lista de elegibles mediante acto administrativo ejecutoriado, la Mesa Directiva hace llegar a la Plenaria del Concejo Distrital de Cartagena la integración de la misma.

5. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.

serán causales de exclusión del presente concurso las siguientes:

- 5.1 Demostrarse que al momento de la inscripción se presentaron documentos falsos o adulterados.
- 5.2 No presentarse a alguna de las citaciones hechas por el Concejo Distrital de Cartagena.
- 5.3 Adulterar de alguna forma las pruebas o resultados del presente concurso.
- 5.4 Estar inmerso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Serán criterios de desempate los siguientes, los cuales serán aplicados en estricto orden así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

- 6.1 Quien ostente condición de discapacidad, debidamente certificada y acreditada.
- 6.2 Si continúa el empate se preferirá a quien ostente la condición de víctima de conformidad con la ley 1448 de 2011.
- 6.3 Si continúa el empate se preferirá a quien ostente derechos de carrera.
- 6.4 Si continúa el empate se preferirá al aspirante que haya cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores.
- 6.5 En caso de continuar el empate al que obtenga mejores resultados en las pruebas del concurso; así:

El mayor puntaje en la prueba de conocimientos

El mayor puntaje en prueba de aptitudes laborales

El mayor puntaje en la evaluación de antecedentes

El mayor puntaje en la entrevista

- 6.6 En caso de persistir el empate por sorteo que se realizará en presencia de los candidatos empatados y de un agente de la Procuraduría General de la Nación.

7. Recursos. El Recurso de Reposición procede contra las siguientes resoluciones: Resolución que establezca la lista de Admitidos e Inadmitidos al concurso de Méritos, la que establezca los resultados de la prueba de conocimientos, la que establezca los resultados de la prueba de competencias laborales, la que establezca los resultados de la entrevista y la resolución mediante la cual se conforma la lista de elegibles. Los recursos deberán presentarse por correo electrónico al correo juridicaconcejodecartagena@gmail.com ; en los días y horas señaladas en el cronograma de la presente resolución, los recursos presentados por otro medio o por fuera de las fechas señaladas en el cronograma se entenderán no presentados.

Este recurso será resuelto por la quien expida el resultado o la resolución correspondiente en las fechas previstas en el cronograma del presente concurso.

Contra las resoluciones definitivas de Admitidos e inadmitidos, resultados definitivos de Examen de conocimientos, Resultados definitivos de pruebas de competencias laborales,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

Resultados definitivos de evaluación de antecedentes, Resultados definitivos de Entrevista y Resultados definitivos del Concurso no procede ningún recurso.

8. Cronograma. El presente concurso se regirá por el siguiente cronograma:

	INICIO	FIN	LUGAR
CONVOCATORIA (mínimo cinco (5) días hábiles)	5 de SEPTIEMBRE de 2023	17de septiembre de 2023	PAGINA WEB: www.concejodistaldecartagena.gov.co , redes sociales del Concejo Distrital de Cartagena y un aviso de prensa nacional o regional
INSCRIPCIONES: SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN AL CORREO:	DESDE LAS 8:00 A.M DEL 18 de septiembre de 2023	HASTA LAS 6:00 P.M DEL 22 de septiembre de 2023	juridicaconcejodecartagena@gmail.com
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN	25 de septiembre de 2023	27 de septiembre de 2023	INSTITUCION UNIVERSITARIA
LISTA DE ADMITIDOS	27 de septiembre de 2023		SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA WEB DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
RECURSOS DE REPOSICIÓN A LA LISTA DE ADMITIDOS	28 de septiembre de 2023	29 de septiembre de 2023	SE RECIBIRAN EN LA FORMA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 7 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS POR FUERA DE EL HORARIO INDICADO SERÁN TENIDOS COMO EXTEMPORANEOS



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

RESOLUCIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN	3 de octubre de 2023		LA RESPUESTA A LOS RECURSOS PRESENTADOS SE REMITIRÁ AL CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DEL RECORRENTE
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS	3 de octubre de 2023		SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA WEB DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y APLICACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES: SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA EL LUGAR PODRÁ CAMBIAR DEPENDIENDO LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES ADMITIDOS	6 de octubre de 2023 2:30 p.m		EN CASO QUE SEA NECESARIO MODIFICAR EL LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA LA MISMA SE COMUNICARÁ EN EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	11 de octubre de 2023		SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA WEB DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SE NOTIFICARÁ A LOS ASPIRANTES QUE REALIZARON LA PRUEBA AL CORREO ELECTRÓNICO INDICADO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN
RECURSOS DE REPOSICIÓN RESULTADOS EXAMEN	DESDE LAS 8:00 A.M DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023	HASTA LAS 6:00 P.M DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023	SE RECIBIRAN EN LA FORMA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 7 DE LA PRESENTE, LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS POR FUERA DE EL HORARIO INDICADO SERÁN TENIDOS COMO EXTEMPORANEOS



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

RESPUESTA RECURSOS DE REPOSICIÓN RESULTADOS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS	24 de octubre de 2023		LA RESPUESTA A LOS RECURSOS PRESENTADOS SE REMITIRÁ AL CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DEL RECURRENTE
RESULTADOS DEFINITIVOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	25 de octubre de 2023		SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA WEB DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SE NOTIFICARÁ AL CORREO ELECTRÓNICO REPORTADO POR CADA ASPIRANTE QUE REALIZO LAS PRUEBAS.
RESULTADOS PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES	31 de octubre de 2023		SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA WEB DE LA CONCEJO MUNICIPAL Y AL CORREO DE CADA ASPIRANTE QUE CONTNUE EN EL CONCURSO
RECURSOS DE REPOSICIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES	Desde las 8:00 a.m del 01 de noviembre de 2023	hasta las 6:00 p.m del 02 de noviembre de 2023	SE RECIBIRAN EN LA FORMA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 7 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL HORARIO DE 8 a.m a 4p.m, LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS POR FUERA DE EL HORARIO INDICADO SERÁN TENIDOS COMO EXTEMPORANEOS
RESOLUCIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES	15 de noviembre de 2023		LA RESPUESTA A LOS RECURSOS PRESENTADOS SE REMITIRÁ AL CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DEL RECURRENTE
RESULTADOS DEFINITIVOS EXAMEN DE COMPETENCIAS LABORALES	16 de noviembre de 2023		SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA WEB DE LA CONCEJO MUNICIPAL Y AL CORREO DE CADA ASPIRANTE QUE CONTNUE EN EL CONCURSO



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA	23 de noviembre de 2023		SE REALIZARA POR LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA-CUC. CONTRATADA PARA APOYAR EL PROCESO
RESULTADOS EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	27 de noviembre de 2023		SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA WEB DE LA CONCEJO MUNICIPAL Y AL CORREO DE CADA ASPIRANTE QUE CONTNUE EN EL CONCURSO
RECURSOS DE REPOSICIÓN RESULTADOS EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	DESDE LAS 8:00 A.M DEL 27 de noviembre de 2023	HASTA LAS 6:00 P.M DEL 28 de noviembre de 2023	SE RECIBIRAN EN LA FORMA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 7 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS POR FUERA DE EL HORARIO INDICADO SERÁN TENIDOS COMO EXTEMPORANEOS
RESULTADOS RECURSOS DE REPOSICIÓN EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	01 de diciembre de 2023		LA RESPUESTA A LOS RECURSOS PRESENTADOS SE REMITIRÁ AL CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DEL RECURRENTE
RESULTADOS DEFINITIVOS EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	02 de diciembre de 2023		SE PUBLICARÁ PAGINA WEB DE LA CONCEJO MUNICIPAL Y AL CORREO DE CADA ASPIRANTE QUE CONTNUE EN EL CONCURSO
ENTREVISTA SERÁ REALIZADA POR LA PLENARIA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA LAS 11:00 A.M	02 de enero de 2024		RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

RESULTADOS ENTREVISTA	02 de enero de 2024		SE PUBLICARÁ EN PAGINA WEB DE LA ALCADIA MUNICIPAL Y A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS ASPIRANTES QUE CONTINUEN EN LA CONVOCATORIA
RECURSOS DE REPOSICIÓN RESULTADOS DE ENTREVISTA	DESDE LAS 8:00 A.M DEL 03 de enero de 2024	HASTA LAS 6:00 P.M DEL 04 de enero de 2024	SE RECIBIRAN EN LA FORMA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 7 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL HORARIO DE 8 a.m a 12m y de 2p.m a 4p.m, LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS POR FUERA DE EL HORARIO INDICADO SERÁN TENIDOS COMO EXTEMPORANEOS
RESULTADOS DEFINITIVOS ENTREVISTA	05 de enero de 2024		SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA WEB DE LA CONCEJO MUNICIPAL Y AL CORREO DE CADA ASPIRANTE QUE CONTNUE EN EL CONCURSO
PUBLICACIÓN LISTA DE ELEGIBLES	05 de enero de 2024		SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA WEB DE LA CONCEJO MUNICIPAL Y AL CORREO DE CADA ASPIRANTE QUE CONTNUE EN EL CONCURSO
RECURSOS DE REPOSICIÓN LISTA DE ELEGIBLES	DESDE LAS 8:00 A.M DEL 6-01-2024	HASTA LAS 6:00 P.M DEL 6-01-2024	SE RECIBIRAN EN LA FORMA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 7 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL HORARIO DE 8 a.m a 12m y de 2p.m a 4p.m, LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS POR FUERA DE EL HORARIO INDICADO SERÁN TENIDOS COMO EXTEMPORANEOS



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Resolución numero 194 de 05 de septiembre de 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

RESULTADOS RECURSOS DE REPOSICIÓN LISTA DE ELEGIBLES	7-01-2024		SE REMITIRÁN A MAS TARDAR A LAS 8:00 P.M A LOS CORREOS DE LOS RECURRENTES REGISTRADOS AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO
REMISIÓN LISTA DE ELEGIBLES PLENARIA DEL CONCEJO	7-01-2024		
ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL	10-01-2024		

Artículo Segundo Vigencias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página Web del Concejo Distrital de Cartagena.

Dada en Cartagena a los cinco (5) días del mes de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023).

Publíquese y Cúmplase:

LEWIS MONTERO POLO
Presidente
(original firmado)

CARLOS BARRIOS GOMEZ
Primer Vicepresidente
(original firmado)

LAUREANO CURI ZAPATA
Segundo Vicepresidente
(Original firmado)

Proyecto: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: A.O.T- Asesora Mesa _Directiva